

# *Acta de la reunión del Cabildo de sacerdotes y clérigos de Orgaz con los mayordomos y cofrades de la Hermandad de los 33.*

*Orgaz, 17-04-1661.*



*Libro donde se asientan los miembros de la Cofradía de los 33. Años 1629 a 1994”, folios 58 y 59.— Archivo Parroquial de Orgaz , Signatura: 143/C58.*

## Transcripción:

En la Yglesia parrochial de esta villa de Orgaz, día de pascuas de la resurrección de Nuestro Salvador y Redentor Jesucristo, que se contaron día diez y siete de abril del año de seiscientos y sesenta y un años, se juntaron en cabildo al son de campana, como lo tienen de costumbre, es a saber los señores abad regente y Cabildo de los señores sacerdotes de esta villa con los mayordomos y cofrades de la Hermandad y Esclavitud del entierro de Nuestro Señor Jesucristo, para tratar y conferir ciertas materias tocantes a la unión y conformidad del uno y otro cabildo para la conservación perpetuidad y aumento de esta Hermandad y Esclavitud.

Y los que de uno y otro cabildo y congregación se juntaron a dicho efecto son los siguientes:

El Sr. D. Juan Fernández de Contreras, cura propio de la parrochial de esta villa.

El Lcdo. Bartolo Mensanchez de Borox, beneficiado en esta Yglesia

El Lcdo. Juan Fernández

El Lcdo. Diego Cambroner

El Lcdo. Joseph de Albarran

El Lcdo. Matías Ramírez de Nalda

El Lcdo. Felipe Godarte

El Lcdo. Alfonso Gómez de Pulgar

El Lcdo. Miguel Fuentes

El Lcdo. Diego López de Avila

El Lcdo. Andrés López de la Serna, comisario del Santo Oficio

El Lcdo. Benito Días Nieto

El Lcdo. Francisco Martín de Segovia

El Lcdo. Juan Sánchez Luengo

El Lcdo. Benito de Perea

El Lcdo. Juan Moreno

El Lcdo. Francisco [ilegible] de Yebenes, clérigo del evangelio

El Lcdo. Antonio Díaz, clérigo del evangelio

El Lcdo. Juan Cid Cambroner, clérigo del evangelio

### Seglares

Francisco Ángel Nieto, Mayordomo presente

Don Martín Descalante

Joseph Núñez Nieto

Don Manuel de Curta y Heredia

Juan Martín Manzaneque

Francisco Sánchez Luengo

Don Bartolomé de Guadalupe

Francisco Gómez Angel

Felipe Cid Nieto

Cristobal [ilegible] Delgado  
Pedro Días Delgado  
Francisco Nieto Magdaleno  
Juan Gómez de Quero  
Juan Nieto Fernández  
Pedro Vida Nieto  
Francisco Martín Nieto  
Francisco Vida Nieto  
Juan Vida de la Puerta  
Gaspar de Perea  
Antonio Maldonado  
Melchor [ilegible] Nieto  
Alonso Moreno [ilegible]

Todos del Cabildo de los señores sacerdotes y clérigos de esta villa de Orgaz, hermanos esclavos del entierro de Nuestro Salvador y Redentor Jesucristo, entre sí uno y otro cabildo para la dicha conservación y perpetuidad de dicha Hermandad y Esclavitud, capitularon cada cabildo y hermandad por sí y por los ausentes, por quien prestaron voz y caución, y por los que adelante fueren ansí del Cabildo de dichos señores sacerdotes y clérigos como por los de la dicha Hermandad y Esclavitud, se capituló y ajustó lo siguiente:

- ✓ Lo primero, que el cabildo de los señores sacerdotes y de orden sacro se obligan a asistir con los esclavos todos los días de viernes santo, con sus sobrepellices, desde las doce del día hasta las tres de la tarde, a la oración y sermón en la Yglesia parrochial de la villa. Y desclavar al Santo Cristo y acompañar la procesión con su guión, llevando en sus hombros el sepulcro sobre las andas y la imagen de Nuestra Señora de la Soledad, para mayor decencia y veneración, y volver con Nuestra Señora de la Soledad a la Yglesia, y encomendar a Dios a los dichos esclavos en nuestros sacrificios, como a nuestros hermanos. Y si acaso algún señor sacerdote o clérigo de orden sacro del dicho cabildo faltare a las dichas tres horas y procesión no estando legítimamente ocupado, que el sábado el cabildo según su costumbre le pene para obligar a cumplir esta obligación.
- ✓ Los hermanos esclavos del entierro se obligan a asistir con ocho achas al entierro de cada uno de los señores del Cabildo que muriese, sin pedir estipendio alguno, y hacer decir una misa cantada con cuatro achas y una misa rezada, en la misma forma que se hace con cada uno de los hermanos esclavos.
- ✓ Iten da de gracia el dicho Cabildo diez votos perpetuos en todas las juntas que se hicieren, así para recibir hermanos como para nombrar mayordomos o otra cualquiera función a que se juntare dicho cabildo de hermanos, teniendo obligación los mayordomos de dar aviso con la campana, como se llama a los demás esclavos, y si juntos los dichos treinta y tres hermanos esclavos en la Yglesia parrochial, al son de dicha campana, no asistieren los dichos señores sacerdotes nombrados por votos de su Cabildo, todos o alguno, no sufra perjuicio al dicho cabildo de hermanos esclavos en lo que en él se decrete.
- ✓ Y que los diez votos de dichos señores sacerdotes eclesiásticos se entiende ser nueve de los señores capitulares y diez con el del Sr. Doctor que fuere cura propio de la parrochial y rector de esta hermandad.

- ✓ Iten que la elección de los dichos nueve votos quede a la disposición del dicho Cabildo de señores eclesiásticos, habiéndose de elegir el día mismo que la Esclavitud nombrare sus mayordomos, los cuales votos han de durar todo el año. Y si acontece morir alguno de los dichos votos durante el año nombre otro en su lugar el dicho Cabildo de eclesiásticos, pero si por otras causas faltare no se pueda nombrar otro en su lugar.

Todo lo cual habiéndolo oído y consentido los señores eclesiásticos en su cabildo lo admitieron y admiten.



**Propuesta de cita para este documento:**

**1661-04-17, Orgaz. Acta de la reunión del Cabildo de sacerdotes y clérigos de Orgaz con los mayordomos y cofrades de la Hermandad de los 33.**-- En *Libro donde se asientan los miembros de la Cofradía de los 33. Años 1629-1994*, folios 58 y 59.-- Archivo Parroquial de Orgaz, Signatura: 143/C58. Transcripción y edición electrónica: Jesús Gómez Fernández-Cabrera.- Año 2018. [En línea]. Disponible en [www.villadeorgaz.es](http://www.villadeorgaz.es)